MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

Reducciones a registro
Número: 2026000002

FECHA 09/04/2026

TERCERO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIA **Nit / C.C.:** 813002872 **SUCURSAL** 001

COMPROBANTE AFECTADO RES 2026000402

CONCEPTO:

TRASNF RECURSOS DE SBUSIDIO A LA OFERTA A E.S.E DEL MPIO DE LA PLATA, PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE PERSONAL, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CTE O DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MEDIANTE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS DEL SGP CON EL FIN DE GARANTIZSAR LA PREST. INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINSALUD Y PROTECCION SOCIAL CI 004-2026

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906035-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038976-Prestación y aseguraminto integral de servicios de salud para la vigencia 2026 en el municipio de La Plata FUENTE:124204-SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	0.00	2,820,860.00
	TOTAL	**0.00**	**2,820,860.00**

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA COLLAZOS

OTROSÍ, MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA.

OBJETO	REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO A LA OFERTA A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA), PARA FINANCIAR GASTOS DE PERSONAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OPERACION CORRIENTE O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA **NIT:** 813002872-4 **DIRECCIÓN:** Carrera 4 No. 9-103 Barrio San Rafael **CORREO:** esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co **CELULAR:** 3132925130 **CIUDAD:** La Plata Huila
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($391.888.184.00) MCTE.
VALOR ADICIONAL:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($391.888.184.00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta **EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta **EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO	Veintinueve (29) de enero de 2026.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Diecisiete (17) de marzo de 2026.

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.257.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155- 7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata - Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 modificada por

Scanned with CamScanner

la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1169 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte en calidad de contratista **CARLOS ALBERTO FALLA RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.275.738 de La Plata – Huila, en su calidad de representante legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA**, en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2026**, con la finalidad de llevar a cabo una modificación al valor del contrato y su forma de pago, de conformidad a las siguientes consideraciones: **I.** Que, el contrato inició su ejecución el día Veintinueve (29) de enero de 2026, conforme lo denota el Acta de Inicio debidamente suscrita. **II.** Que, a la fecha el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2026** se encuentra en ejecución. **III.** Que a la fecha el Contrato viene ejecutando cada uno de los componentes establecidos en el mismo, dando así cumplimiento al objeto contractual. **IV.** Que, durante la etapa de planeación presupuestal para la vigencia fiscal 2026, la Secretaria de Salud Municipal realizó una proyección total de los recursos requeridos para el componente de Subsidio a la Oferta por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($799.771.804) MCTE.** Esta proyección fue fundamentada en documentos técnicos y referencias históricas correspondientes a la ejecución contractual del año inmediatamente anterior. Siguiendo estos parámetros técnicos, dicha planeación presupuestal fue incorporada formalmente en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. Que, de ese valor total presupuestado para el Subsidio a la Oferta, se determinó una asignación específica para financiar la prestación de servicios a cargo de la Empresa Social del Estado San Sebastián. Como consecuencia directa de esta planeación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000288 del 21 de enero de 2026, amparando exclusivamente la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($391.888.184) M/CTE**, con cargo al rubro 2.3.2 Inversión, CCPET 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente 124204 – SGP Salud – Subsidio a la Oferta.**V.** Que, con base en este respaldo presupuestal, se estructuró el Contrato Interadministrativo No. 004-2026, cuyo objeto corresponde a la transferencia de los recursos del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones – SGP, para garantizar la prestación de los servicios de salud en el Municipio de La Plata (Huila). En virtud de lo anterior, el valor inicial de dicho contrato fue establecido formalmente en la citada suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($391.888.184). **Que la cláusula tercera – Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 004-2026** estableció lo siguiente:

a) Un Primer giro, una vez este legalizado el contrato, por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS. ($123.836.668,00) M/CTE.** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del convenio y/o contrato, previo a la presentación de la cuenta de cobro por parte de la ESE, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el certificado bancario de la cuenta donde administra dichos recursos.

b) Seis (6) Pagos Mensuales por la suma mensual de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CTVS. ($35.465.880,00) M/CTE**, dentro de los 10 días hábiles de cada mes, previo a la presentación de los informes relacionados al cumplimiento de los indicadores y metas establecidas y la cuenta de cobro del respectivo mes, presentación de la factura o documento equivalente y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Scanned with CamScanner

c) Un pago por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CTVS. ($35.661.824.00) M/CTE**. Previo a la finalización del Contrato junto con informes relacionados al cumplimiento de los indicadores y metas establecidas y la cuenta de cobro del respectivo mes, presentación de la factura o documento equivalente y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

d) Y un último pago, que corresponde al 5% de reserva, el cual se cancela con la liquidación del contrato por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON CERO CTVS. ($19.594.409,00) M/CTE.**, equivalente al Porcentaje de 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°484 de 2024.

VII. Que, si bien la entidad territorial adelantó la planeación y estructuración del contrato con base en las proyecciones descritas, normativamente son los Documentos de Distribución del Sistema General de Participaciones, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los instrumentos que determinan de manera real, material y definitiva el techo presupuestal y el valor exacto asignado al municipio para la contratación del Subsidio a la Oferta.Que la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 004-2026 el día 29 de enero de 2026, amparado en una estimación presupuestal previa a la expedición de los documentos del DNP, obedeció a un riguroso ejercicio de planeación administrativa y financiera por parte de la entidad territorial. Dicha proyección se estructuró responsablemente a partir de análisis técnicos y la referencia histórica del valor de esta contratación en la vigencia anterior. Este actuar preventivo se fundamentó en la protección irrestricta del interés general y el principio de continuidad del servicio público; toda vez que postergar la celebración del contrato hasta la publicación oficial de las resoluciones nacionales habría dejado a la Empresa Social del Estado sin cobertura financiera desde el inicio del año fiscal, poniendo en grave riesgo la prestación ininterrumpida de los servicios de salud y vulnerando los derechos fundamentales de la población del municipio.
OCTAVO: Que, una vez garantizado el cobijo inicial del sector salud y asegurada la continuidad del servicio, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió los documentos oficiales que fijan la realidad presupuestal irrefutable de la Nación, a saber:

- **Documento de Distribución No. DD-SGP-104-2025, expedido el 30 de diciembre de 2025**, mediante el cual se realizó la distribución de la última doceava de la vigencia 2025.
- **Documento de Distribución No. DD-SGP-108-2026, expedido el 13 de febrero de 2026**, mediante el cual se efectuó la distribución de las once doceavas correspondientes a la vigencia 2026.

Que, conforme a los citados Documentos de Distribución, y tal como se evidencia en el reporte oficial de consulta extraído del aplicativo SICODIS del Departamento Nacional de Planeación (DNP) —generado por la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (SDRT - DPIP)—, se estableció una asignación definitiva de recursos del SGP para el componente de Subsidio a la Oferta por valor de $794.014.947, cifra que resulta inferior al presupuesto total inicialmente proyectada y apropiada por el Municipio ($799.771.804). El detalle oficial de dicha asignación se refleja en el siguiente cuadro:

DNP

Sistema General de Participaciones Pesos Corrientes

SGP Resumen de Distribución - Última y Once

SICODIS

Vigencia
2026
Entidad
La Plata

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales
SDRT - DPIP
Reporte generado el 15 de febrero de 2026

Concepto	Última Doceava	Once Doceava	Total
Salud	$ 1.130.098.670,00	$ 38.870.795.722,00	$ 40.000.894.392,00
Régimen Subsidiado	$ 1.060.122.298,00	$ 36.519.217.668,00	$ 37.579.339.966,00
Salud Pública	$ 46.634.682,00	$ 1.580.904.797,00	$ 1.627.539.479,00
Subsidio a la Oferta	**$ 23.341.690,00**	**$ 770.673.257,00**	**$ 794.014.947,00**

Que la anterior situación constituye una circunstancia externa, de carácter macroeconómico y presupuestal, no imputable a las partes. Al certificarse un valor real y definitivo para la bolsa del Subsidio a la Oferta por la suma total de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($794.014.947), **lo que representa una disminución exacta de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.756.857) frente al presupuesto inicialmente proyectado**, se afecta directamente la fuente de financiación del contrato.

Dado que la asignación nacional total sufrió esta disminución —sustentada expresamente en el Documento de Distribución SGP-104-2025, el cual advierte un *"ajuste negativo (...) correspondiente a la diferencia entre el recaudo efectivo y el aforo presupuestal de los ingresos corrientes de la nación"*, ocasionando que la última doceava presentara una disminución del 48,8% que *"afecta los recursos distribuidos en todo el sistema"* —, resulta técnica y jurídicamente ineludible ajustar el valor del contrato. Lo anterior, en estricta aplicación de los principios de planeación, responsabilidad fiscal, sostenibilidad financiera y el límite irrefutable de las disponibilidades presupuestales consagrado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996.

Que los recursos destinados para la ejecución del presente contrato provienen del Sistema General de Participaciones – SGP (Subsidio a la Oferta), cuyo giro al ente territorial depende exclusivamente de la disponibilidad y transferencia efectiva por parte de la Nación. A la fecha, dichos recursos no han sido transferidos en su totalidad al Municipio, ya que operan bajo un flujo de caja fraccionado (doceavas) derivado de los Documentos de Distribución No. DD-SGP-104-2025

Scanned with CamScanner

y DD-SGP-108-2026. Esta situación constituye una circunstancia externa a la voluntad de las partes, de carácter netamente presupuestal y financiero.
Que, como consecuencia directa de esta externalidad y de la nueva asignación consolidada por el nivel central, se hace imperativo modificar de manera conjunta las condiciones financieras del Contrato Interadministrativo No. 004-2026 así:

- Por un lado, se requiere modificar la **Cláusula Segunda (Valor)**, reduciéndolo y ajustándolo a la realidad financiera dictada por el monto definitivo asignado por el SGP para la vigencia 2026. Esto garantiza que el compromiso contractual del Municipio no exceda la porción que legal y matemáticamente le corresponde a la Empresa Social del Estado frente a la bolsa total de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($794.014.947) certificada por el DNP
- Por otro lado, se hace necesario modificar la **Cláusula Tercera (Forma de Pago)**, con el propósito de armonizar los desembolsos a favor de la E.S.E. con la disponibilidad material y real de los recursos en las cuentas maestras del Municipio, supeditando y atando los pagos a los giros efectivos de las doceavas que realiza la Nación.

Que el presente ajuste no modifica el objeto misional ni el plazo de ejecución del contrato, limitándose exclusivamente a la modificación del valor y de la forma de pago, en estricta aplicación de los principios de planeación, responsabilidad fiscal y sostenibilidad financiera.

VIII. Que el contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **IX.** Que el presente Otrosí, se regirá por la normatividad legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011. **X.** Con base en lo anterior, las partes intervinientes, acuerdan: CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato Interadministrativo No. 004 de 2026 será la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($389.067.324) M/CTE.** CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO**, la cual quedará así: Los pagos o transferencias se realizarán conforme al siguiente esquema:

a) Un primer giro por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($11.437.428,00) M/CTE**, pagaderos en los diez (10) primeros días hábiles del mes de abril de 2026, previa la legalización del presente ajuste, la presentación de la cuenta de cobro por parte de la ESE, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación bancaria de la cuenta en la cual se administrarán los recursos.

b) Siete (07) pagos, cada uno por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($51.168.075,00) M/CTE**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 004 de 2026 y la presentación de los soportes correspondientes.

c) Un último pago por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($19.453.371,00) M/CTE**, correspondiente al cinco por

ciento (5%) del valor del contrato, el cual será pagado contra la suscripción de las actas de terminación y liquidación del contrato, como parte del proceso de cierre financiero del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizan conforme a los giros realizados por el Sistema General de Participaciones y directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLAUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas del contrato se mantendrán incólumes.

Para constancia se firma en La Plata - Huila a los veinte (20) días de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Firma,

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ
Gerente ESE San Sebastián
Representante Legal - Contratista

Vo. Bo. texto y anexos de la minuta:

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:

NICOLAS ANDRES SALAZAR SANCHEZ
Contratista Oficina Asesora Jurídica

Scanned with CamScanner

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA.

OBJETO	REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO A LA OFERTA A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA), PARA FINANCIAR GASTOS DE PERSONAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE O INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP), CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA **NIT:** 813002872-4 **DIRECCIÓN:** Carrera 4 No. 9-103 Barrio San Rafael **CORREO:** esesansebastianlph@esesansebastianlph.gov.co **CELULAR:** 3132925130 **CIUDAD:** La Plata Huila
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($391.888.184.00) MCTE.
VALOR ADICIONAL:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($391.888.184.00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta **EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta **EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO	Veintinueve (29) de enero de 2026.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Diecisiete (17) de marzo de 2026.

En La Plata – Huila, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026, se reunieron **LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA**, Secretaria de Salud Municipal, en calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo No. 004-2026, y por la otra parte

CARLOS ALBERTO FALLA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.275.738 de La Plata – Huila, en su calidad de representante legal de la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN N° 001,** teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO: Que, el día Veintinueve (29) de enero de 2026 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 004-2026 entre el Municipio de La Plata (Huila) y la Empresa Social del Estado San Sebastián de La Plata.

SEGUNDO: Que, el contrato inició su ejecución el día Veintinueve (29) de enero de 2026, conforme lo denota el Acta de Inicio debidamente suscrita.

TERCERO: Que, durante la etapa de planeación presupuestal para la vigencia fiscal 2026, la Secretaría de Salud Municipal realizó una proyección total de los recursos requeridos para el componente de Subsidio a la Oferta por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($799.771.804). Esta proyección fue fundamentada en documentos técnicos y referencias históricas correspondientes a la ejecución contractual del año inmediatamente anterior. Siguiendo estos parámetros técnicos, dicha planeación presupuestal fue incorporada formalmente en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CUARTO: Que, de ese valor total presupuestado para el Subsidio a la Oferta, se determinó una asignación específica para financiar la prestación de servicios a cargo de la Empresa Social del Estado San Sebastián. Como consecuencia directa de esta planeación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000288 del 21 de enero de 2026, amparando exclusivamente la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($391.888.184), con cargo al rubro 2.3.2 Inversión, CCPET 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente 124204 – SGP Salud – Subsidio a la Oferta.

QUINTO: Que, con base en este respaldo presupuestal, se estructuró el Contrato Interadministrativo No. 004-2026, cuyo objeto corresponde a la transferencia de los recursos del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones – SGP, para garantizar la prestación de los servicios de salud en el Municipio de La Plata (Huila). En virtud de lo anterior, el valor inicial de dicho contrato fue establecido formalmente en la citada suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($391.888.184).

SEXTO: Que la cláusula tercera – Forma de Pago del Contrato Interadministrativo No. 004-2026 estableció lo siguiente:

a) Un Primer giro, una vez este legalizado el contrato, por valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS. ($123.836.668,00) M/CTE**. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del convenio y/o contrato, previo a la presentación de la cuenta de cobro por parte de la ESE, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el certificado bancario de la cuenta donde administra dichos recursos.

b) Seis (6) Pagos Mensuales por la suma mensual de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CTVS. ($35.465.880,00) M/CTE**, dentro de los 10 días hábiles de cada mes, previo a la presentación de los informes relacionados al cumplimiento de los indicadores y metas establecidas y la cuenta de cobro del respectivo mes, presentación de la factura o documento equivalente y previa

certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

c) Un pago por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CTVS. ($35.661.824.00) M/CTE**. Previo a la finalización del Contrato junto con informes relacionados al cumplimiento de los indicadores y metas establecidas y la cuenta de cobro del respectivo mes, presentación de la factura o documento equivalente y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

d) Y un último pago, que corresponde al 5% de reserva, el cual se cancela con la liquidación del contrato por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON CERO CTVS. ($19.594.409,00) M/CTE**., equivalente al Porcentaje de 5% del valor del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°484 de 2024.

SEXTO: Que, si bien la entidad territorial adelantó la planeación y estructuración del contrato con base en las proyecciones descritas, normativamente son los Documentos de Distribución del Sistema General de Participaciones, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), los instrumentos que determinan de manera real, material y definitiva el techo presupuestal y el valor exacto asignado al municipio para la contratación del Subsidio a la Oferta.

SÉPTIMO: Que la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 004-2026 el día 29 de enero de 2026, amparado en una estimación presupuestal previa a la expedición de los documentos del DNP, obedeció a un riguroso ejercicio de planeación administrativa y financiera por parte de la entidad territorial. Dicha proyección se estructuró responsablemente a partir de análisis técnicos y la referencia histórica del valor de esta contratación en la vigencia anterior. Este actuar preventivo se fundamentó en la protección irrestricta del interés general y el principio de continuidad del servicio público; toda vez que postergar la celebración del contrato hasta la publicación oficial de las resoluciones nacionales habría dejado a la Empresa Social del Estado sin cobertura financiera desde el inicio del año fiscal, poniendo en grave riesgo la prestación ininterrumpida de los servicios de salud y vulnerando los derechos fundamentales de la población del municipio.

OCTAVO: Que, una vez garantizado el cobijo inicial del sector salud y asegurada la continuidad del servicio, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió los documentos oficiales que fijan la realidad presupuestal irrefutable de la Nación, a saber:

- **Documento de Distribución No. DD-SGP-104-2025, expedido el 30 de diciembre de 2025**, mediante el cual se realizó la distribución de la última doceava de la vigencia 2025.
- **Documento de Distribución No. DD-SGP-108-2026, expedido el 13 de febrero de 2026**, mediante el cual se efectuó la distribución de las once doceavas correspondientes a la vigencia 2026.

NOVENO.- Que, conforme a los citados Documentos de Distribución, y tal como se evidencia en el reporte oficial de consulta extraído del aplicativo SICODIS del Departamento Nacional de Planeación (DNP) —generado por la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (SDRT - DPIP)—, se estableció una asignación definitiva de recursos del SGP para el componente de Subsidio a la Oferta por valor de $794.014.947, cifra que resulta inferior al presupuesto total inicialmente proyectada y apropiada por el Municipio ($799.771.804). El detalle oficial de dicha asignación se refleja en el siguiente cuadro:

DNP

Sistema General de Participaciones Pesos Corrientes

SGP Resumen de Distribución - Última y Once

SICODIS

Vigencia
2026
Entidad
La Plata

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP
Reporte generado el 15 de febrero de 2026

Concepto	Última Doceava	Once Doceava	Total
Salud	$ 1.130.098.670,00	$ 38.870.795.722,00	$ 40.000.894.392,00
Régimen Subsidiado	$ 1.060.122.298,00	$ 36.519.217.668,00	$ 37.579.339.966,00
Salud Pública	$ 46.634.682,00	$ 1.580.904.797,00	$ 1.627.539.479,00
Subsidio a la Oferta	**$ 23.341.690,00**	**$ 770.673.257,00**	**$ 794.014.947,00**

DÉCIMO: Que la anterior situación constituye una circunstancia externa, de carácter macroeconómico y presupuestal, no imputable a las partes. Al certificarse un valor real y definitivo para la bolsa del Subsidio a la Oferta por la suma total de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($794.014.947), **lo que representa una disminución exacta de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.756.857) frente al presupuesto inicialmente proyectado**, se afecta directamente la fuente de financiación del contrato.

Dado que la asignación nacional total sufrió esta disminución —sustentada expresamente en el Documento de Distribución SGP-104-2025, el cual advierte un *"ajuste negativo (...) correspondiente a la diferencia entre el recaudo efectivo y el aforo presupuestal de los ingresos corrientes de la nación"* , ocasionando que la última doceava presentara una disminución del 48,8% que *"afecta los recursos distribuidos en todo el sistema"* —, resulta técnica y jurídicamente ineludible ajustar el valor del contrato. Lo anterior, en estricta aplicación de los principios de planeación, responsabilidad fiscal, sostenibilidad financiera y el límite irrefutable de las disponibilidades presupuestales consagrado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996.

DÉCIMO PRIMERO: Que los recursos destinados para la ejecución del presente contrato provienen del Sistema General de Participaciones – SGP (Subsidio a la Oferta), cuyo giro al ente territorial depende exclusivamente de la disponibilidad y

transferencia efectiva por parte de la Nación. A la fecha, dichos recursos no han sido transferidos en su totalidad al Municipio, ya que operan bajo un flujo de caja fraccionado (doceavas) derivado de los Documentos de Distribución No. DD-SGP-104-2025 y DD-SGP-108-2026. Esta situación constituye una circunstancia externa a la voluntad de las partes, de carácter netamente presupuestal y financiero.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, como consecuencia directa de esta externalidad y de la nueva asignación consolidada por el nivel central, se hace imperativo modificar de manera conjunta las condiciones financieras del Contrato Interadministrativo No. 004-2026, así:

- Por un lado, se requiere modificar la **Cláusula Segunda (Valor)**, reduciéndolo y ajustándolo a la realidad financiera dictada por el monto definitivo asignado por el SGP para la vigencia 2026. Esto garantiza que el compromiso contractual del Municipio no exceda la porción que legal y matemáticamente le corresponde a la Empresa Social del Estado frente a la bolsa total de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($794.014.947) certificada por el DNP.
- Por otro lado, se hace necesario modificar la **Cláusula Tercera (Forma de Pago)**, con el propósito de armonizar los desembolsos a favor de la E.S.E. con la disponibilidad material y real de los recursos en las cuentas maestras del Municipio, supeditando y atando los pagos a los giros efectivos de las doceavas que realiza la Nación.

DÉCIMO TERCERO: Que el presente ajuste no modifica el objeto misional ni el plazo de ejecución del contrato, limitándose exclusivamente a la modificación del valor y de la forma de pago, en estricta aplicación de los principios de planeación, responsabilidad fiscal y sostenibilidad financiera.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Modificar la Cláusula Segunda – Valor del Contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO**: El valor del Contrato Interadministrativo No. 004 de 2026 será la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($389.067.324)**.

SEGUNDO. Modificar la Cláusula Tercera – Forma de Pago, la cual quedará así: Los pagos o transferencias se realizarán conforme al siguiente esquema:

a) Un primer giro por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($11.437.428,00)**, pagaderos en los diez (10) primeros días hábiles del mes de abril de 2026, previa la legalización del presente ajuste, la presentación de la cuenta de cobro por parte de la ESE, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación bancaria de la cuenta en la cual se administrarán los recursos.

b) Siete (07) pagos, cada uno por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($51.168.075,00)**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 004 de 2026 y la presentación de los soportes correspondientes.

c) Un último pago por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($19.453.371,00)**, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, el cual será pagado contra la suscripción de las actas de terminación y liquidación del contrato, como parte del proceso de cierre financiero del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizan conforme a los giros realizados por el Sistema General de Participaciones y directrices del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

TERCERO. Las modificaciones aquí justificadas se formalizarán mediante el correspondiente Otrosí Modificatorio al Contrato Interadministrativo No. 004 de 2026.

CUARTO. El Otrosí Modificatorio se regirá por la normativa vigente en materia de contratación estatal, en especial por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

QUINTO. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Interadministrativo No. 004 de 2026 que no han sido objeto de modificación mediante la presente acta continuarán vigentes y sin alteración alguna.

LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor

CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ
Gerente ESE San Sebastián
Representante Legal - Contratista

Proyectó: **CESAR AUGUSTO CANDELA RAMIREZ**
Apoyo Jurídico Secretaría de Salud

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

Reducciones Disponibilidad
Número: 2026000030

FECHA 09/04/2026
TERCERO SALDO DISPONIBLE **Nit / C.C.:** 9999999 **SUCURSAL** 001
COMPROBANTE AFECTADO DIS 2026000288
CONCEPTO:

TRASNFERIR LOS RECURSOS DE SBUSIDIO A LA OFERTA A E.S.E DEL MPIO DE LA PLATA, PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE PERSONAL, ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CTE O DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MEDIANTE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS DEL SGP CON EL FIN DE GARANTIZSAR LA PREST. INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINSITERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Fondo Local de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1906035-Servicio de apoyo financiero para la atención en salud a la población CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202500000038976-Prestación y aseguraminto integral de servicios de salud para la vigencia 2026 en el municipio de La Plata FUENTE:124204-SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	0.00	2,820,860.00
	TOTAL	**0.00**	**2,820,860.00**

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA COLLAZOS